

1. OBJETIVO:

Propiciar la participación Social en salud de los usuarios de la E.S.E. BELLOSALUD, a fin que ejerzan sus derechos y deberes en salud, gestionen planes, programas, evalúen y dirijan su propio desarrollo en salud, de acuerdo a los lineamientos de la Políticas de Participación Social en Salud.

2. ALCANCE:

El procedimiento aplica desde la convocatoria de Usuarios hasta la monitorización de la Política de Participación Social en Salud.

3. RESPONSABLES:

Responsable	Responsabilidades
Líder de Atención al Usuario / Líder SIAU	Gestionar los recursos técnicos, logísticos, operativos, financieros y humanos necesarios para la implementación de la Política de Participación Social en Salud.
	Incluir en el PAO el seguimiento al cumplimiento de la Política de Participación Social en Salud y realizar seguimiento a su implementación.
	Revisar y actualizar periódicamente el procedimiento de Participación Social en Salud, de acuerdo con lo establecido institucionalmente.
	Implementar la Política de Participación Social en Salud a los integrantes del SIAU y gestionar los recursos necesarios para garantizar su ejercicio.
	Planear y ejecutar el cronograma de reuniones del Comité de Ética y de la Asociación de Usuarios.
	Realizar capacitación al Comité de Ética y a la Asociación de Usuarios, de acuerdo con las necesidades identificadas.
	Participar en las actividades educativas desarrolladas por el ente territorial y promover la participación de las organizaciones sociales.
	Garantizar la designación de los representantes de la Asociación de Usuarios ante los mecanismos de participación.
	Gestionar la participación ciudadana en la rendición de cuentas institucional, revisión de publicación de contratos de salud y realización de veedurías en salud.
	Participar en la rendición de cuentas del sector salud de manera conjunta con la Secretaría de Salud.
	Promover la cultura de la salud mediante campañas de humanización de los servicios de salud y la implementación de los derechos y deberes de los usuarios.

4. ENFOQUE DIFERENCIAL

	INSTRUCTIVO PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	Código: AU-I-003
		Versión: 03
		Fecha: septiembre 2026

- Las acciones de participación social, control y empoderamiento ciudadano deben reconocer y adaptarse a las particularidades de los usuarios para eliminar barreras de acceso. El diseño y ejecución de los mecanismos de participación considerará las siguientes variables poblacionales:
- **Ciclo vital:** Estrategias pedagógicas adaptadas para infancia, adolescencia, adultez y personas mayores.
- **Pertenencia étnica:** Reconocimiento y respeto por las prácticas socioculturales de comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales o palenqueras.
- **Condición de discapacidad:** Adecuación física, tecnológica y comunicativa para garantizar la participación autónoma en comités, asociaciones y veedurías.
- **Género y diversidad sexual:** Fomento de espacios de representación equitativos, seguros y libres de discriminación.
- **Vulnerabilidad social e institucional:** Inclusión activa de víctimas del conflicto armado, población migrante y habitantes en condición de pobreza extrema.

5. GENERALIDADES

Políticas de operación: La Asociación de Usuarios realiza actividades que conforme a la ley le sean permitidas, dirigidas a garantizar la participación ciudadana, comunitaria, social e institucional de los usuarios afiliados, con el fin de ejercer sus derechos y deberes en salud, gestionar planes y programas, planificar, evaluar y dirigir su desarrollo en salud.

Se debe conocer la Política de Participación social en salud.

5.1. Talento humano que participa de las actividades esenciales

Descripción	Cantidad
Líder de Atención al usuario (Líder SIAU)	1.

5.2. Equipos Biomédicos (En los casos que aplique)

Descripción	Cantidad
No aplica	

5.3. Medicamentos y dispositivos médicos (En los casos que aplique)

Descripción	Cantidad
No aplica	

5.4. Otros insumos requeridos (En los casos que aplique)

	INSTRUCTIVO PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	Código: AU-I-003
		Versión: 03
		Fecha: septiembre 2026

Descripción	Cantidad
Recursos técnicos, logísticos, operativos y financieros (necesarios para reuniones del Comité de Ética, capacitaciones, rendición de cuentas y campañas de humanización)	Según requerimiento

6. DESCRIPCIÓN DEL PASO A PASO

No.	Actividades Esenciales	Responsable
1	Paso 1: Fortalecimiento Institucional. Gestionar los recursos técnicos, logísticos, operativos, financieros y humanos. Incluir en el PAO el seguimiento al cumplimiento de la política de participación social en salud. Revisar y actualizar periódicamente (cada dos años) el Procedimiento de Participación Social en Salud. Gestionar los recursos financieros y logísticos que garanticen el ejercicio de la participación social en salud. Implementar la PPSS a los integrantes del SIAU.	Líder SIAU
2	Paso 2: Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud. Realizar y ejecutar cronograma de reuniones del Comité de Ética de salud y Asociación de Usuarios. Realizar capacitación al Comité de Ética y a la Asociación de Usuarios de acuerdo a necesidades. Participar de las actividades educativas desarrolladas por el ente territorial. Garantizar la designación de los representantes de la asociación de usuarios, ante los mecanismos de participación.	Líder SIAU
3	Paso 3: Control Social en Salud. Gestionar la participación ciudadana en la Rendición de cuentas institucionales, en la revisión de la publicación de contratos de salud y en la realización de veedurías en salud.	Líder SIAU
4	Paso 4: Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión. Participar la rendición de cuentas del sector salud, de manera conjunta con la Secretaría de Salud.	Líder SIAU
5	Paso 5: Impulso a la cultura de la salud. Mediante la realización de una campaña de humanización de servicios de salud y la implementación de los deberes y derechos.	Líder SIAU

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 100 de 1993.
- Constitución Política de Colombia 1991 Título IV, Capítulo I, Art. 103, Art. 106.
- Decreto 1757 de 1994.
- Decreto 1616 de 1995.
- Decreto 780 de 2016.
- Resolución 2063 de 2017.

	INSTRUCTIVO PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	Código: AU-I-003
		Versión: 03
		Fecha: septiembre 2026

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Cambio	Descripción del cambio	Elaborado / Revisado	Aprobación
02	Abril 2018	Se revisa y actualiza todo el procedimiento.	Líder SIAU/ oficina de Calidad	Gerente
03	Septiembre 2026	Formato, Codificación	Líder SIAU/ oficina de Calidad	Gerente